



COMISIÓN CONJUNTA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y DE LA FAMILIA Y JUVENTUD DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



DICTAMEN No. 01/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y de la Familia y Juventud del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a Punto de Acuerdo relativo a exhortar respetuosamente a los Titulares de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y del Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, para que lleve a cabo una campaña municipal de prevención de accidentes viales dirigida principalmente a la juventud de nuestra ciudad, en virtud del alto número de decesos ocurridos por tal causa; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 01 de febrero de 2022, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca en el que solicita con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3 y demás relativos de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 6, 41, 42, 43, 77 fracción XV, 91 Quáter y los que resulten aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sea sometido a consideración del Honorable Cabildo, propuesta de punto de acuerdo relativo a exhortar respetuosamente a los Titulares de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y del Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, para que lleve a cabo una campaña municipal de prevención de accidentes viales dirigida principalmente a la juventud de nuestra ciudad, en virtud del alto número de decesos ocurridos por tal causa.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**COMISIÓN CONJUNTA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE Y DE LA FAMILIA Y JUVENTUD DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**II.-** En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna el presente asunto a esta Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y de la Familia y Juventud, para su debida valoración el día 24 de marzo de 2022.

**III.-** Una vez recibida la presente propuesta por parte de esta Comisión Conjunta, se convocó a Mesa de Trabajo el día 28 de junio de 2022, en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Mexicali, en la cual se contó con la participación del Director de Seguridad Pública Municipal, Pedro Ariel Mendívil García.

**IV.-** Que en fecha 29 de junio del presente año se convocó a Sesión Extraordinaria, misma que se realizó en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali; participando en la exposición de la propuesta el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, así mismo contándose con la intervención de la Regidora Barbara García Reynoso, la cual solicitó que al momento de implementar las campañas propuestas en el presente punto de Acuerdo se tome en cuenta la nueva Ley de Movilidad Federal; la Regidora Trinidad Castillo Orduño, misma que propuso dirigir la petición de campañas también al Titular de Protección Civil; el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez, quien derivado de las participaciones previas sugirió ampliar el presente exhorto a distintas áreas que pueden influir de manera positiva; el Regidor José Manuel Martínez Salomón manifestando que en las campañas propuestas se considere concientizar a los peatones y automovilistas; la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, solicitando modificaciones referente a la redacción en las modificaciones planteadas anteriormente por los Regidores.

**VII.-** Suficientemente analizado y discutido la presente propuesta, esta Comisión resolvió aprobar por unanimidad de los presentes, con 10 votos a favor emitidos por los Regidores Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Manuel Rudecindo García Fonseca, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Ramón López Hernández, José Manuel Martínez Salomón, Sergio Tamai García, Ysmael Rodríguez Pérez, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco y Barbara García Reynoso; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el 14 de abril de 2011, México se sumó a la resolución 64/255 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al "Decenio de Acción para la Seguridad Vial", con la finalidad de que las autoridades de los tres órdenes de gobierno instrumentaran acciones para reducir las cifras de víctimas mortales en accidentes de tránsito.



**COMISIÓN CONJUNTA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE Y DE LA FAMILIA Y JUVENTUD DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que tomando en cuenta que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tienen todas las personas a la protección de la salud, así como el derecho de las niñas y los niños a la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Desafortunadamente los accidentes viales han perjudicado este derecho.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento no está ausente de esta problemática, y debe fomentar mediante cada una de sus facultades y atribuciones la disminución de este tipo de percances que tanto daña la sociedad en general.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el punto de acuerdo solicitado hace un atento llamado a reforzar estas actividades de prevención de accidentes, en concordancia con lo establecido por las Naciones Unidas mediante una política de educación que incluye entre otros elementos: educar a niñas, niños y jóvenes en las normas elementales de Seguridad Vial y autocuidado, enseñar a los jóvenes en la conducción segura, provocar conciencia y la acción para reducir las conductas de riesgo, fomentar el uso de dispositivos de sujeción y protección, promover la participación en el aseguramiento del entorno vial escolar y mejorar la atención a víctimas a través de la preparación universal de primeros auxilios y de la capacitación de Técnicos de Urgencias Médicas.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que el Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, es el conducto adecuado para implementar esta campaña, pues en los lugares como escuelas públicas o privadas es donde se reúne el grueso de la población juvenil e infantil, quienes si bien no manejan desde temprana edad si se les puede inculcar la importancia de la educación vial en la prevención de accidentes. Y es en la educación media superior donde los jóvenes, en promedio de 15 años, empiezan a tener los primeros acercamientos con los automóviles.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y de la Familia y Juventud del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 y 70 fracción II, 83, 91 Quáter, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: Se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de la Subdirección de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, de la Unidad Municipal de Protección Civil, del Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, Baja California, del Patronato D.A.R.E. Mexicali y del Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública; para que lleven a cabo en coordinación una campaña municipal de prevención de accidentes viales dirigida principalmente a la juventud de nuestra ciudad, considerando la concientización para el respeto a peatones y ciclistas, en virtud del alto número de decesos ocurridos por tal causa.**



**COMISIÓN CONJUNTA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE Y DE LA FAMILIA Y JUVENTUD DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y de la Familia y Juventud del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de junio de 2022.

**REG. ENEYDA ELVIRA  
ESPINOZA ÁLVAREZ**

Presidenta de la Comisión Conjunta  
de Seguridad Pública, Tránsito y  
Transporte y de la Familia y Juventud.

**REG. MANUEL RUDECINDO  
GARCÍA FONSECA**

Secretario de la Comisión Conjunta  
de Seguridad Pública, Tránsito y  
Transporte y de la Familia y Juventud.

**REG. LUIS MANUEL  
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

**REG. JOSÉ OSCAR  
VEGA MARÍN**

Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN  
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Vocal

**REG. JOSÉ MANUEL  
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Vocal

**REG. SERGIO  
TAMAI GARCÍA**

Vocal

**REG. YSMAEL  
RODRÍGUEZ PÉREZ**

Vocal



**COMISIÓN CONJUNTA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE Y DE LA FAMILIA Y JUVENTUD DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**REG. SUHEY  
ROCHA CORRALES**  
Vocal

**REG. ISAÍAS  
MORALES FRANCISCO**  
Vocal

**REG. BARBARA  
GARCÍA REYNOSO**  
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 01/22 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE Y DE LA FAMILIA Y JUVENTUD DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.